

APRUEBA Y AUTORIZA COMPRA ARTICULOS DE CAFETERIA PARA EMPRENDIMIENTO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 636 QUILLOTA, 11 de Agosto de 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.516 del 20 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 16 del 04 de Enero del 2023, que aprueba transferencia de recursos Orasmi 2023 a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 7.- Resolución Exenta N° 4.638, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI.
- 8.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 9.-Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley Nº19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 43 de fecha 04.08.2023 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por el beneficiario(a) y Res. Ext. 602 de 10.08.2023.
- 2.- Que, ayuda social que se requiere financiar es la compra de artículos de cafetería consistente en una tetera cuello cisne eléctrica, molino hario mini plus y filtros para emprendimiento.
- 3.-Que, se ha recepcionado cotización por parte del proveedor Servicios Gastronómicos Christian Miranda Pizarro EIRL. Rut 76.436.777-4, por un monto de \$189.597.- (Ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos), por la compra de artículos de cafetería para emprendimiento.
- 4.-Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Servicios Gastronómicos Christian Miranda Pizarro EIRL. Rut 76.436.777-4, por un valor de \$189.597. (Ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos), para el pago por la compra de artículos de cafetería consistente en una tetera cuello cisne eléctrica, molino hario mini plus y filtros para emprendimiento. solicitado por la beneficiaria Orasmi.

TÉNGASE presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE









22/08/2023

JTO/avy ID DOC : 20299684

<u>Distribución:</u>

- Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
- 2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

1